Invitación No. 0078

San José de Cúcuta, 30 de noviembre de 2023

Señora
NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA
REPRESENTACIONES IMPERIAL S.A.S.
CALLE 12 No.3-16 CENTRO
CUCUTA
distribuidoresimperial@gmail.com
5710727
3138807192

Cúcuta

Asunto: Invitación a presentar propuesta Proceso contractual.

Cordial Saludo,

La presente es para solicitar de manera respetuosa, propuesta para **SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, PARA LA EICE LOTERIA DE CÚCUTA** Con el objeto de poder, determinar los servicios que se requieren, se estableció, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO DE PAPELERIA

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION
1	50	UNIDAD	FOLDER COLGANTE EN COLOR AZUL VARILLA METALICA
2	100	UNIDAD	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3	10	UNIDAD	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4	144	UNIDAD	BOLIGRAFO DESECHABLE EN PASTA TRANSPARENTE CON TAPA COLOR NEGRO
5	4	UNIDAD	CALCULADORA BASICA TIPO ESCRITORIO CAPACIDAD DE PANTALLA 12 CARACTERES
6	4	UNIDAD	COSEDORA TOTALMENTE METALICA GRANDE CAPACIDAD ENTRE 25 A 40 HOJAS, MEDIDAS: 19X4.5 CM
7	4	UNIDAD	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA 3 HUECOS AJUSTABLE PARA 30 HOJAS
8	4	UNIDAD	GANCHO CLIP GALVANIZADO CAJA X 100 UND
9	4	UNIDAD	GANCHO MARIPOSA ALAMBRE GALVANIZADO EN ALAMBRE

			GALVANIZADO X 50 UND
10	12	UNIDAD	BANDERITAS NEON 5 TIRAS PAQUETE X 125 HOJAS
11	3	UNIDAD	LUPA CON MANGO 75 MM
12	20	UNIDAD	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO 57X22X10 MM GRANDE
13	24	UNIDAD	LAPIZ MINA NEGRA HB CON BORRADOR, MINA GRAFITO NEGRA No.2 CASQUILLO NEGRO
14	40	UNIDAD	RESALTADOR PUNTA RESISTENTE CON 4 ANCHOS DE LINEA,
15	12	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE PUNTA FINA SHARPIE RESISTENTE CON GANCHO CLICK PARA EL BOLSILLO, MARCA SOBRE TODA SUPERFICIE
16	30	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLOR NEGRO CON GANCHO CLICK PARA EL BOLSILLO, CAPACIDAD 1,000 METROS
17	3	UNIDAD	MEMORIA USB 64 GB
18	3	UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO EN BOLIGRAFO DE 7 ML CON PUNTA METALICA
19	6	UNIDAD	ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR TINTA COLOR NEGRA, DIAMETRO 55 MM GRANDE, CAPACIDAD 3,000 HUELLAS
20	20	UNIDAD	SEPARADOR PLASTICO SEPARADOR PLASTICO X 5 UND
21	24	UNIDAD	SACAPUNTA METALICA, HOJILLA ALEMANA
22	6	UNIDAD	TIJERA DE OFICINA GRANDES LARGO 7 PULGADAS
23	6	UNIDAD	CUADERNO ARGOLLADO DO 85-2 CUADROS 100 HOJAS
24	12	UNIDAD	GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO CAJA X 20 UND
25	6	UNIDAD	PEGANTE EN BARRA PEGASTICK FRASCO AMARILLO DE 40 GRS ORIGINAL
26	12	UNIDAD	CINTA EMBALAR TRANSPARENTE 48 X 100, ALTA DENSIDAD
27	6	UNIDAD	CINTA ENMASCARAR 24X40 METROS MULTI-PROPOSITOS
28	200	UNIDAD	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL, 25X31 CM, TEXTURA SUAVE
29	200	UNIDAD	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 CM, TEXTURA SUAVE
30	5	UNIDAD	SACAGANCHO ESTRUCTURA METALICA

			ARTICULOS DE ASEO
1	12	UNIDAD	BLANQUEADOR SIN CLORO CITRICO OXIGENO ACTIVO BIODEGRADABLE, CLORADO BOTELLA DE 3,785 CC CON REGISTRO INVIMA
2	12	UNIDAD	ESCOBAS DE CERDAS DURAS CON CABO O MANGO LARGO MEDIDA MANGO O CABO: 1.50 CM
3	12	UNIDAD	MECHA DE TRAPERO 450 GRAMOS EN ALGODÓN, SUPER ABSORBENTE DE NUEVA TECNOLOGIA,
4	6	UNIDAD	RECOGEDOR PLASTICO DE 12X8X30 CM, CON BANDA PLASTICA Y DIENTES PARA LIMPIAR LAS FIBRAS DE LAS ESCOBAS, Y MANGO METALICO
5	3	UNIDAD	LIMPIADOR DE TELARAÑAS EXTRA LARGO CABO EN MADERA O PLASTICO CON DOS METROS DE ACOPLE EXTENSIBLE

6	3	UNIDAD	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS Y TODA CLASE DE SUPERFICIES PRODUCTO BIODEGRADABLE CAPACIDAD 3,785 CC
7	40	UNIDAD	JABON EN POLVO CON AGENTES REFORZANTES DE LIMPIEZA BOLSA 1,000 GRS, CONTIENE MENOS DE 15% DE PENTOXIDO DE FOSFORO
8	2	UNIDAD	MOPA 100% MICROFIBRA DE 82 CM DE ANCHO, CON ARMAZON METALICO SIN MANGO
9	240	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA 3 EN 1 ACOLCHADO, MEGAROLLO X 31 METROS, COLOR BLANCO
10	6	UNIDAD	CERA PARA PISOS EMULSIONADA PROTECCION BRILLO TOTAL, CONTIENE POLIMEROS DE LARGA DURACION QUE SECAN RAPIDAMENTE, CON PELICULA ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE S LOS RAYONES, BOTELLA PLASTICA POR 3,785 CC AUTOBRILLANTE.
11	18	UNIDAD	JABON DE PASTA AZUL BARRA AZUL 320 GRAMOS
12	20	UNIDAD	BOLSAS DE BASURA PLÁSTICAS 60X90 - CALIBRE #2 GRUESO, PAQUETE POR 12 UND, EN COLORES ECOLOGICOS CAPACIDAD 60 LITROS
13	20	UNIDAD	BOLSAS DE BASURA PLÁSTICAS 90X120 - CALIBRE #2 GRUESO, PAQUETE POR 12 UND, EN COLORES ECOLOGICOS, CAPACIDAD 200 LITROS
14	12	UNIDAD	JABON LIQUIDO CREMOSO ANTIBACTERIAL BIODEGRADABLE, FORMULADO CON GLUTARALDEHIDO. AVENA PRESENTACION GALON
15	12	UNIDAD	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO CAPACIDAD 3,785 cc, AGENTE DE TENSO - ACTIVOS, AGENTE DE PH Y NO CONTIENE FOSFATO
16	12	UNIDAD	ESPONJA MULTIUSOS DORADA Y PLATEADA FIBRA DOBLE USO, TRABAJO PESADO DE 7,5X11 CMS

			ARTICULOS DE CAFETERIA
1	36	UNIDAD	CAFE CONSUMO TOSTADO Y MOLIDO NACIONAL, EN BOLSA METALIZADA DE 500 GRS
2	6	UNIDAD	AZUCAR REFINANDA EXTRAFINA BOLSA X 1,000 GRAMOS 100% NATURAL
3	15	UNIDAD	AZUCAR REFINANDA EXTRAFINA BOLSA X POR 200 SOBRES EN TUBIPACK INDIVIDUAL DE 5 GRS CADA UNO. 100% NATURAL
4	6	UNIDAD	PITILLO MEZCLADOR PARA BEBIDAS CALIENTES EN MADERA, PAQUETE POR 500 UNIDADES
5	6	UNIDAD	BOLSA DE COLAR CAFÉ GRANDE CON MANGO
6	18	UNIDAD	PAQUETE DE TOALLA MICROFIBRA POR 6 UNIDADES.

			ARTICULOS DE ARCHIVO
1	2	UNIDAD	PEGANTE LIQUIDO BLANCO PRESENTACION X GALON
2	6	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO AL 70%, CONTIENE SOLUCION HIDROALCOHOLICA, PRESENTACION GALON X 3,785 CC
3	50	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE PUNTA FINA SHARPIE RESISTENTE CON GANCHO CLICK PARA EL BOLSILLO, MARCA SOBRE TODA SUPERFICIE
4	3	UNIDAD	VARSOL ECOLOGICO DESENGRASA, DESMANCHA Y DESPERCUDE, BOTELLA PLASTICA X 3,785 CC

5	8	UNIDAD	KITS X 4 TINTA CONTINUA EPSON 664, L220/350/355/455/475/555/575/1300/810/380/395/495/L310/L396, POR 70 ML, TODOS LOS COLORES, CAPACIDAD 4,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION
6	3	UNIDAD	Kit de TINTAS para impresora CANON PIXMA 190 – x 4 colores
7	60	UNIDAD	BOLIGRAFO DESECHABLE EN PASTA TRANSPARENTE CON TAPA COLOR NEGRO
8	3	UNIDAD	PAQUETE DE TOALLA MICROFIBRA POR 6 UNIDADES.
9	12	UNIDAD	HUMEDECEDOR EN CREMA NO TOXICA CARCASA PLASTICA DE FORMA CIRCULAR, INODORO, INCOLORO, NO GRASO.
10	60	UNIDAD	RESALTADOR PUNTA RESISTENTE CON 4 ANCHOS DE LINEA,
11	12	UNIDAD	PINCEL MANO EN MADERA REONDO No. 6
12	6	UNIDAD	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA CAPACIDAD: 40 HOJAS.
13	60	UNIDAD	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO 57X22X10 MM GRANDE
14	12	UNIDAD	BORRADOR MIGA DE PAN PARA LAPIZ TAMAÑO 57X22X10 MM GRANDE

2. ESPECIFICACIONES ANEXAS AL ALCANCE DEL OBJETO

2.1 Los elementos y/o suministros

2.1.1.2. Los elementos, pedidos, artículos y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio técnico de oportunidad y conveniencia; documentos que reposan en la Secretaría General de la EICE Lotería de Cúcuta, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad. Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión. A fin de dar cumplimiento con las cantidades y condiciones de elementos, útiles y/o artículos anexas al proceso publicado.

2.1.1.3. Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: Aplicación previa de las normas Icontec, de acuerdo a la calidad de los insumos y /o productos.

- INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS ICONTEC

2.1.1.4. En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, el departamento y el interventor y/o Supervisor, previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por otra entidad, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales y prevalecen sobre las últimas.

2.1.1.5. Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado

dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad, y cumplimiento de objeto.

2.1.1.6. Es obligación del supervisor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

2.1.2. Artículos

2.1.2.1. El costo de todos los acarreos de los elementos, tales como papelería, artículos, sobres y demás deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1.3.1. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones generales y particulares de los elementos, vigentes al momento de la apertura del proceso contractual.

2.1.3.2. De igual manera los elementos y/o artículos a contratar, deben cumplir con las normas y ensayos de materiales y las especificaciones generales de los elementos, así como las particulares establecidas en el formulario de presupuesto oficial. Así mismo, además de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de elementos, deberá dar cumplimiento a los tiempos y cronogramas de ejecución conforme a los estudios y documentos previos, así como a la cláusula de plazo del contrato.

2.1.3.3. En el acápite de especificaciones técnicas elaborado para este proceso, se describen las características técnicas y el alcance de todas las actividades de los suministros. La información de este documento no se constituye en un manual de elementos de papelería, entendiéndose claramente que el contratista, es una entidad competente y experimentada con criterio y conocimiento práctico para garantizar la correcta entrega de los elementos.

2.1.3.4. . El contratista y el supervisor se reunirán formalmente al iniciar la ejecución del contrato para verificar a detalle las especificaciones de los suministros, acordando todos los parámetros de ejecución, control y recibo de las actividades y deberán advertir oportunamente cualquier error, omisión, o propuesta de cambio esencial de especificación y diseño, sustentada con fundamentos técnicos o restricciones comerciales.

2.1.3.5. La EICE Lotería de Cúcuta, llama la atención sobre la obligación de averiguar las condiciones de mercado en la zona, para colocar las ordenes de pedido a tiempo, enfatizando en los artículos de papelería y cafetería elementos de aseo.

2.1.3.6. Desde el mismo proceso contractual, los proponentes deben hacer todas las consultas que consideren pertinentes, pidiendo aclaraciones de las especificaciones, inclusive de los términos que no se entiendan o sean desconocidos en la región.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Cumplir con el objeto contractual**. 2)**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o contratiempos. **3).** EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto contractual y relacionadas en las especificaciones técnicas, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los elementos objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago**. 5).** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, en concordancia con lo establecido en la Ficha Técnica. **6).** Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la E.I.C.E lotería de Cúcuta. **7).** Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las características de calidad y técnicas requeridas en la Ficha Técnica del pliego de condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **8).** Informar al supervisor y al contratante sobre cualquier situación que pudiere afectar la normal ejecución del objeto contratado. **9).** Las demás que fueren necesarias y/o requeridas por la supervisión o el contratante siempre que no fueren contrarias a la naturaleza y el objeto del contrato.
3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA
1). Efectuar oportunamente el pago por concepto de los elementos, útiles e implementos de aseo suministrados, servicios prestados, que fueren recibidas a satisfacción mediante documento escrito en el cual se certifique cumplimiento emanado de la supervisión. **2).** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3).** Exigir el cumplimiento de los requisitos de ley para el pago del valor del contrato**. 4).** Facilitar al contratista la información documentos, espacios, manuales y demás datos que fueren necesarios para la cabal materialización del objeto contratado.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) días, contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en el inmueble de propiedad de EL CONTRATANTE, correspondiente al Edificio Rosetal, ubicado en la Avenida 0 No. 9-60, segundo piso oficina 205 de la E.I.C.E Lotería de la Ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.
6. NAURALEZA JURÍDICA Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El objeto que ocupa la presente contratación se ajusta y le son aplicables los preceptos reglamentarios del Artículo 15 del Acuerdo 0010 de 14 de octubre de 2008, por el cual se adopta el estatuto contractual de la EICE Lotería de Cúcuta, que literalmente establece: *"ARTÍCULO 15° CONTRATACION DIRECTA. Cuando se traten de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza.*

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro.

7.PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.146.347) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA Y Descuentos de Ley.

8. SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

Para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo de la EICE Lotería de Cúcuta, que deriven del contrato resultante del presente proceso de contratación, se efectuó las apropiaciones presupuestales con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00271 Rubro 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros de Noviembre 28 de 2023, por la suma de El valor del contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.146.347) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor pactado del contrato de la siguiente manera: **UN UNICO** (01) pago correspondiente por valor de hasta **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($17.146.347) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Previo cumplimiento y entrega de informe de elementos y/o productos en las condiciones pactadas, según la ficha técnica del objeto contractual.

Inclúyase condiciones para el pago a manera de parágrafo, así:

PARÁGRAFO 1.: La verificación del cumplimiento con la ficha técnica solicitada se efectuará por el supervisor designado y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 2: La materialización de los pagos, estará adicionalmente condicionada a la presentación por éste, de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el (los) funcionarios que fuere(n) designado(s) para tal fin, conforme a los preceptos del estatuto contractual de la EICE Lotería de Cúcuta.

11. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad que reglamenta la materia así como en el estatuto contractual vigente de la EICE Lotería de Cúcuta, se verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son

verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, El contratante una vez verifique las propuestas, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el documento de invitación:

a). REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS. Corresponden a los que se definan en el presente estudio y los documentos de invitación.

- **Requisitos habilitantes jurídicos persona natural:** Las personas naturales interesadas en participar del presente proceso contractual deberán demostrar:
- Cédula de ciudadanía. Ser mayores de dieciocho (18) años.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Documentos, certificaciones de antecedentes, declaraciones que permitan demostrar no estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
- Formato único hoja de vida y soportes.
- Formato declaración de bienes y rentas.
- Rut y/o cámara de comercio.
- Pago de salud y pensión y riesgos profesionales del mes vigente a la contratación.

b). REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Corresponden a los que se definan en el documento de invitación.

Acorde a la modalidad cuantía del proceso y a la modalidad autorizada en el estatuto, para celebrar el contrato, no se exigirá requisitos habilitantes financieros

c). REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Corresponden a los que se definan en los pliegos de condiciones.

d) DE LA OFERTA TÉCNICA: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los documentos de invitación.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en la normatividad que reglamenta la presente contratación, concordante con el estatuto de contratación pública y con el estatuto contractual, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad. De otra parte, teniendo en cuenta

la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

12. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento Norte de Santander, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del contratante EICE Lotería de Cúcuta, NIT. 890.500.641-6, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, NIT. 890.500.641-6.Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y tres (03) meses más.
Garantía de calidad del servicio.	10% del valor del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y tres (03) meses más.

Para efectos de poner en conocimientos de los oferentes, el detalle pormenorizado e implicaciones, técnicas jurídicas y económicas del contrato resultante de la presente invitación, se remite de manera adjunta a la presente invitación, los estudios y documentos previos del proceso, los cuales harán parte integral del negocio jurídico y que son de obligatorio cumplimiento**.**

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta
- Formato único hoja de vida y soportes
- Formato de declaración de bienes y renta
- Fotocopia de la cédula Rep. Legal
- RUT
- Certificado de registro en Cámara de Comercio
- Certificados de antecedentes (Procuraduría, Controlaría, Policía)
- Pago de salud y pensión y riesgos profesionales del mes vigente a la contratación
- Documentos que acrediten experiencia

Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la plataforma secop II dentro de un (01) hábil siguiente al recibido de la presente invitación.

Cordialmente;

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA

Elaboro: Fabio Urbina Gelvez